

	Formato	Código	FO-MC-15
	PLANTILLA RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL	Versión	01
		Vigencia	16/08/2022

## RESOLUCIÓN No. 001

(10 de Julio de 2019)

**Por medio de la cual se adopta la Segunda Versión del Código de Ética y Buen Gobierno de la Sociedad Médica Antioqueña S.A.- SOMA aprobado por la Junta Directiva el 27 de junio de 2019.**

Luis Fernando Bravo Múnera, quien obra en calidad de Director Administrativo y Financiero y Primer Suplente de Representante Legal, de la Sociedad Médica Antioqueña S.A.- SOMA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política Colombiana establece la obligatoriedad de servir los intereses generales con fundamento en principios éticos.

Que se hace necesario actualizar el Código de Ética y Buen Gobierno de acuerdo con las medidas establecidas en la Circular 000003 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que el Código de Ética y Buen Gobierno se constituye en una guía de conducta que orienta el desempeño de los colaboradores de la Sociedad Médica Antioqueña S.A.- SOMA, con el fin cumplir a cabalidad los objetivos, la misión y hacer realidad la visión de la entidad.

Que los principios y valores que contienen, fomentan el compromiso, la identidad y el sentido de pertenencia y son una invitación permanente a trabajar con rectitud e idoneidad, dando primacía a los intereses de los usuarios y la comunidad en general.

Que la Junta Directiva del 27 de junio de 2019 aprobó la actualización del Código de Ética y Buen Gobierno.

Que en mérito de lo expuesto:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DE LA ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.** Adoptar el Código de Ética y Buen Gobierno aprobado por la Junta Directiva del 27 de Junio de 2019, anexo a la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO.** El Código de Ética y Buen Gobierno contiene los principios y valores que constituyen el norte del actuar en la Clínica SOMA y resaltan la importancia de la adecuada participación de los colaboradores en el ejercicio diario de sus actividades, fomentando la ética y el buen gobierno.

	Formato	Código	FO-MC-15
	PLANTILLA RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL	Versión	01
		Vigencia	16/08/2022

**ARTICULO TERCERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El Código de Ética y Buen Gobierno está dirigido a los colaboradores y accionistas que hacen parte de la Sociedad Médica Antioqueña S.A.- SOMA, así como a los contratistas que apoyan la gestión asistencial y administrativa.

**ARTICULO CUARTO: COMPROMISOS CON LOS OBJETIVOS Y LOS PRINCIPIOS ÉTICOS.** La Alta Gerencia de la Sociedad Médica Antioqueña S.A.- SOMA actúa en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, buscando la protección de las partes interesadas a través de la toma de decisiones bajo principios de planeación, eficiencia y eficacia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Medellín a los 10 días del mes de Julio de 2019.



**LUIS FERNANDO BRAVO MÚNERA**  
**Director Administrativo y Financiero**  
**Primer Suplente Representante Legal**



## **CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO**

### **INTRODUCCIÓN**

El presente Código, recopila los valores y normas éticas necesarias para que la SOCIEDAD MÉDICA ANTIOQUEÑA S.A. -SOMA S.A.-, cumpla su misión institucional, mejore la calidad de su quehacer, logre una adecuada administración, respete los derechos de sus miembros y aporte al bienestar de la sociedad.

Estas normas y valores son propios de la institución, la cual, dentro de su autonomía, las adopta teniendo en cuenta su misión, siendo compatibles con el ordenamiento jurídico. La actividad de la sociedad se regirá por el respeto a los valores y principios enunciados en las leyes, los estatutos y los reglamentos.

Las personas vinculadas a SOMA S.A., conocerán por diferentes medios institucionales el Código de Ética y Buen Gobierno y se comprometerán a cumplirlo.

### **Capítulo I**

#### **Del origen y naturaleza institucional**

La SOCIEDAD MÉDICA ANTIOQUEÑA S.A. -SOMA S.A es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de naturaleza Privada, la cual en enero de 1945 los Doctores Hernán Londoño Vélez, Miguel Múnica Palacio e Ignacio Vélez Escobar quisieron darle un sentido científico-cultural a la medicina en la ciudad y desde sus inicios, la innovación en la experiencia ha sido una meta constante con múltiples evidencias de nuestro trabajo en tal sentido.

La Clínica SOMA inició labores el 28 de enero de 1948, en la antigua Clínica Santa Ana y la comunidad de las Hermanas Carmelitas Misioneras se hicieron cargo de los servicios generales y el servicio de enfermería.

Debido a las necesidades de formación de personal de enfermería, la clínica fundó la escuela de enfermeras que hoy funciona en la Universidad de Antioquia. Igualmente se creó el primer servicio de Anestesiología de Medellín con dedicación exclusiva, además del servicio de laboratorio clínico y de radiología. Posteriormente se inauguró el servicio de urgencias con médicos residentes las 24 horas.

Con el deseo de tener un nuevo espacio, los socios se reunieron un día de febrero de 1952, donde se inició el fondo de construcción de la nueva sede, lo que hizo posible que el 19 de marzo de 1958 se inaugurara el actual edificio de la Clínica.

Desde nuestros inicios hemos sido pioneros de la salud en la ciudad, en 1972 fuimos los primeros en tener una Unidad de Cuidados Intensivos con médicos especialistas las 24 horas del día, luego para el



año 1978 instalamos el primer equipo de Tomografía Axial Computarizada de cuerpo entero en el país. Cumpliendo con el compromiso de los fundadores de ofrecer cada vez más y mejores servicios de salud, en el 2001 se construyó la Unidad de Cuidados Neonatales y para el año 2007 entró en funcionamiento la Unidad de Trasplante de Médula Ósea.

## Capítulo II

### Direccionamiento Estratégico

#### MISIÓN

**“En Soma, la experiencia y el amor por lo que hacemos lo entregamos en soluciones para tu bienestar”.**

Con esta misión, la clínica se dirige tanto a su personal como a sus usuarios (pacientes, familiares y acompañantes) como destinatarios del planteamiento central y destaca el nombre Soma como una marca reconocida.

Resalta la experiencia de la institución (70 años) y su compromiso de hacer las cosas con amor, lo cual se refiere a la labor del personal asistencial y administrativo para cuidar y atender con calidad y calidez.

“Soluciones para tu bienestar” se refiere, con respecto al paciente, familia y acompañantes, al compromiso institucional para identificar y atender sus necesidades, cuidar y proteger la salud (eficacia de la atención y seguridad del paciente), en un marco de humanización.

“Soluciones para tu bienestar”, con respecto a los clientes internos (socios, empleados y contratistas) se refiere al compromiso institucional para identificar y responder a sus necesidades en un ambiente laboral seguro, agradable y humanizado.

Se logra, con este planteamiento, el propósito de una misión corta, de fácil recordación, inspiradora, centrada más que en “quiénes somos” o “qué hacemos”, en el propósito: el para qué existimos como organización.

#### VISIÓN

**“La Clínica Soma en 2025 será reconocida como una institución moderna, con servicios de mediana y alta complejidad, enfocada en la atención integral, humanizada, accesible a todos nuestros clientes y usuarios, apoyada en su excelente capital humano”.**

Para el equipo líder de planeación, esta visión se explica en los siguientes términos:



- **En 2025:** Se establece un horizonte temporal para el logro de la visión, aunque el alcance del plan vaya hasta 2030, con el fin de disponer del tiempo suficiente para la evaluación de sus resultados y la formulación del próximo plan estratégico.
  - **Reconocida:** Este reconocimiento debe provenir, en primer lugar de los usuarios, sus familiares y acompañantes, y en segundo lugar de las empresas con las cuales tenga contratos o convenios.
  - **Institución Moderna:** En principio, la clínica contará con una infraestructura renovada en la sede actual y utilizará la tecnología y la innovación como estrategias para mejorar la calidad, eficiencia, eficacia y seguridad de los procesos. Posteriormente, la clínica contará con una nueva sede que incorporará desde sus inicios estos conceptos.
  - **Servicios de mediana y alta complejidad, enfocada a la atención integral:** Se fortalecerá el portafolio de servicios con nuevas especialidades y énfasis en la alta complejidad para brindar una atención que responda a todas las necesidades de nuestros usuarios.
  - **Humanizada:** Habrá una política y un programa de humanización enfocado a los usuarios, familiares y acompañantes y a nuestros clientes internos (socios, empleados y contratistas), que redoblará esfuerzos para ayudar a fortalecer el trato respetuoso, el acompañamiento humanizado, las condiciones de privacidad para la atención, la dignidad de la infraestructura y la agilidad de los procesos, entre otros aspectos.
  - **Accesible a todos nuestros clientes y usuarios:** Se adoptarán estrategias tendientes a facilitar el acceso a los servicios y la oportunidad de los mismos, acompañadas de iniciativas para que el paciente particular pueda contar con los servicios de la clínica a tarifas razonables y con facilidades de pago.
- Apoyada en su excelente capital humano:** Se reconoce el gran valor que representa nuestro personal. Se trabajará en un modelo de gestión por competencias que fortalezca aún más este capital.

### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Contar con instalaciones seguras, modernas y dignas.
- Garantizar la suficiencia, competencia y motivación del personal.
- Incrementar la complejidad e integralidad de los servicios.
- Disponer de información confiable en todos los procesos.
- Lograr un desarrollo seguro, eficiente y confiable de las tecnologías.
- Mejorar la calidad de todos los procesos y la eficiencia organizacional.
- Lograr una cultura de compromiso con la organización.
- Elevar la satisfacción de los usuarios.
- Mejorar la seguridad del paciente y la eficacia de los procesos.
- Garantizar el crecimiento y la rentabilidad financiera.



### **Capítulo III**

#### **Principios Éticos**

Las acciones y decisiones institucionales, deben estar regidas por los principios universales de la ética:

Respeto a la autonomía y dignidad de todos los seres humanos, al valor sagrado de la persona humana, a su promoción y mejoramiento.

Respeto por los derechos humanos fundamentales. Rechazo a la violencia y a todo lo que degrade a la persona humana y que impida su desarrollo.

Respeto por todas las culturas que promuevan al ser humano.

Respeto por todos los seres de la naturaleza y el medio ambiente, además del compromiso con un proceso de desarrollo sostenible.

### **Capítulo IV**

#### **Naturaleza y objetivo del Código**

**Artículo 1.** El Código de Ética y Buen Gobierno es un conjunto de normas basado en los postulados de la ética, aceptadas libremente por la institución, para que regulen, orienten y definan el actuar de todo el personal de SOMA S.A.

Ante la falta de normas expresas que reglamenten una materia u asunto particular, se actuará de tal manera, que se tomen decisiones que beneficien los intereses de SOMA S.A.

El sano criterio, la experiencia, el conocimiento y la buena fe, son elementos que deben sustentar todo acto o determinación de las personas vinculadas a SOMA S.A.

### **Capítulo V**

#### **Valores que rigen el actuar en SOMA S.A.**

**Artículo 2.** Los valores institucionales definen el carácter de nuestra institución, dan sentido de identidad, promueven la cohesión y orientan su gestión.

Todas las personas vinculadas a SOMA S.A., deben actuar en concordancia con los siguientes valores institucionales:

- Compromiso con la Excelencia
- Respeto



- Liderazgo
- Innovación
- Responsabilidad Social

Estos valores se definen en los siguientes términos:

- **Compromiso con la Excelencia:** Es la voluntad inquebrantable de la clínica como organización, y de todos y cada uno de sus empleados y colaboradores, de hacer las cosas bien desde la primera vez y de aprender para mejorar continuamente.
- **Respeto:** Somos seres humanos al servicio de seres humanos, y por eso todas nuestras interacciones y comunicaciones deben caracterizarse por un trato digno, acorde a nuestra condición de seres humanos, poseedores de sentimientos y valores que no se deben lastimar.
- **Liderazgo:** En Soma queremos destacarnos por las cosas positivas: un excelente servicio, el amor por lo que hacemos, el respeto por nuestros pacientes y sus familias. Queremos ser los mejores en recuperar la salud para el cuerpo y la paz para el alma de quienes nos visitan.
- **Innovación:** Creemos que todo lo bueno puede mejorar y por ello abrimos nuestras mentes y nuestros corazones para proponer y aceptar el cambio, para reconocer que no existe una sola forma de hacer las cosas bien y que la tecnología puede ser un gran aliado de la excelencia.
- **Responsabilidad Social:** Entendemos que más allá de nuestra misión tenemos un compromiso con la sociedad a la que pertenecemos y por ello somos respetuosos de las normas, cuidamos del medio ambiente y contribuimos al desarrollo y a la sostenibilidad del país.

## Capítulo VI

### Responsabilidad social.

#### Relaciones con el entorno

**Artículo 3.** Todos los miembros de la institución deben ser conscientes de que están inmersos en una sociedad que tiene valores culturales los cuales se deben honrar. Por esto es necesario contribuir con nuestra labor, a un desarrollo económico sostenible para mejorar la calidad de vida de todos y preservar el hábitat.

La actividad laboral siempre estará dirigida a conservar y cuidar los recursos naturales, respetar el orden ecológico, acatar las normas que procuran mantener el equilibrio entre los seres humanos y el hábitat.

**Artículo 4.** Se debe ser solidario con el país, sin menoscabo de las responsabilidades que tenemos con la institución.

Ser ciudadanos responsables y respetuosos de las normas y leyes de la sociedad.



Todos deben colaborar con las autoridades en la lucha contra los delitos tipificados por la ley y cooperar en el desarrollo social.

Se procederá en todos los casos con criterio justo, evitando dar o propiciar interpretaciones que tiendan a beneficiar a personas, en perjuicio de terceros, del Estado, o de la institución.

**Artículo 5.** Toda contratación estará guiada por el principio de transparencia. En las actividades laborales no se podrá ofrecer, ni recibir dinero o cualquier ventaja económica directa o indirecta para la obtención de un negocio, concesión u operación particular o que propicie la toma de una decisión parcializada, ni aprovechar su posición en la institución para obtener beneficios personales o familiares.

**Artículo 6.** No se permiten rifas, ventas, natilleras, recolectas en la CLÍNICA SOMA, excepto cuando la Junta Directiva lo autorice para apoyar campañas de beneficio social o institucional.

**Artículo 7.** Los documentos de cobro presentados a SOMA S.A. por conceptos de viajes o atenciones sociales, deberán corresponder a actividades ligadas al bien de la institución y aprobadas por la autoridad respectiva.

**Artículo 8.** Cuando la autoridad institucional lo permita, se apoyarán campañas públicas o privadas que busquen el bien de la sociedad.

La institución no apoyará ningún partido político, ni grupo religioso y se abstendrá de hacer contribuciones a estas instituciones.

**Artículo 9.** Los servicios y productos que se brindan, deben ser de la mejor calidad posible, actuando siempre con la mayor diligencia y competencia.

Los pacientes, usuarios y clientes que se benefician de los servicios y productos que se ofrecen, se tratarán con la consideración que se merecen como personas humanas, con amabilidad, justicia y respeto por sus derechos, para que tengan confianza en la institución.

A todos se les debe suministrar información veraz, oportuna y confiable.

**Artículo 10.** Con los proveedores seremos justos, honestos y respetaremos sus derechos.

Las actividades estarán regidas por la buena fe y por las sanas costumbres mercantiles.

No se realizarán negocios con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento de que observan un comportamiento social y empresarial contrario a las leyes y a la ética.

No se comprarán bienes de contrabando ni se utilizarán elementos sin licencia, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales sobre derechos de autor y propiedad industrial e intelectual.



Se debe seleccionar rigurosamente a los proveedores, según su probidad. Se buscará establecer con los proveedores relaciones de beneficio mutuo, basadas en la calidad, la eficiencia, el respeto, la búsqueda constante del bien común y las mejores condiciones para las dos partes.

## Capítulo VII

### Manejo de la información

**Artículo 11.** El personal vinculado a SOMA S.A., debe garantizar que la información legal que está obligado a revelar, sea divulgada de manera oportuna, precisa y fidedigna.

Se deben acatar y cumplir las políticas de manejo de la información y niveles de acceso establecidos en SOMA S.A. La revelación o no de la información, debe estar supeditada en todo momento al bien de la institución y de conformidad con la ley.

**Artículo 12.** "*Información privilegiada o confidencial*" es aquella información sujeta a reserva, o bien aquella que no ha sido aún divulgada o dada a conocer al público. Sólo debe proporcionarse a personas autorizadas y no debe usarse para beneficio propio o de terceros.

Ninguna persona vinculada a la institución, podrá hacer uso, con fines privados, de la información de SOMA S.A., ni utilizar indebidamente la información privilegiada o confidencial para obtener provecho, o salvaguardar intereses propios o terceros.

**Artículo 13.** Todo miembro de los órganos de gobierno y demás funcionarios de SOMA S.A., tienen la obligación de revelar, ante la instancia pertinente, cualquier información interna o externa que implique riesgo para la institución.

**Artículo 14.** Al transmitir información privilegiada, se deben utilizar medios de comunicación que cuenten con los sistemas de seguridad requeridos.

Los sistemas de información deberán estar protegidos con contraseñas que impidan a las personas no autorizadas el acceso a la información. Estas claves de acceso deben ser confidenciales y no podrán ser divulgadas a terceros.

Los equipos de cómputo y demás medios electrónicos suministrados por SOMA S.A., serán utilizados únicamente para el buen uso y manejo de la información institucional.

**Artículo 15.** Las directivas promoverán el conocimiento de los Estatutos, del Código de Ética y Buen Gobierno, de los reglamentos y demás disposiciones de SOMA S.A., entre todo el personal vinculado y personas externas relacionadas con la institución, teniendo en cuenta los niveles de información establecidos por la normatividad vigente.



Se debe hacer difusión adecuada y oportuna de los derechos y deberes de todo el personal vinculado a la institución.

## Capítulo VIII

### Interacción con los grupos de interés

**Grupos de interés:** Hace referencia a entidades, grupos o personas con quienes SOMA S.A. se relaciona en búsqueda de mutuo beneficio en cumplimiento de su propósito. En SOMA S.A. se identifican como sus principales grupos de interés, los siguientes:

- **Proveedores:** quienes prestan servicios a SOMA S.A. o de quienes se reciben bienes, información e insumos.

Para la contratación y selección de proveedores SOMA S.A. se basa en la transparencia y fomenta un ámbito de libre competencia con criterios de eficiencia y eficacia, orientada por los principios de buena fe, calidad, economía, equidad, responsabilidad e imparcialidad.

- **Cliente interno:** Hace referencia a todos los funcionarios y colaboradores que tienen la responsabilidad desde sus puestos de trabajo en cumplir actividades de apoyo asistencial y/o administrativo, propendiendo por la satisfacción del usuario y su familia. En pro de facilitar la interacción con el cliente interno, en SOMA S.A. se cumple la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y se adoptan políticas y medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en las relaciones de trabajo.
- **Cliente externo:** Hace referencia al usuario y su familia, hacia quienes se orientan todos los esfuerzos de los clientes internos y colaboradores. En tal sentido, SOMA S.A. adopta un proceso de atención al usuario que incorpora varios mecanismos de escucha activa a través de los cuales los usuarios, sus familias y la comunidad pueden presentar sus quejas, reclamos y sugerencias para que sean gestionados y se brinde una respuesta oportuna y resolutive.
- **Empresas administradoras de planes de beneficio:** El Gerente y su grupo directivo se comprometen a mantener buenas relaciones con todas las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, basadas en la transparencia y enfocadas en la calidad en la atención al usuario y su familia.
- **Instituciones formadoras en salud:** SOMA S.A. participa en la formación del talento humano en salud promoviendo el conocimiento necesarios que fortalezca a través de sus prácticas clínicas y administrativas, el conocimiento para mejorar la salud de los usuarios de sus servicios.



- **Otras instituciones prestadoras de servicios de salud:** SOMA S.A. propicia un relacionamiento cordial y transparente con las IPS de red para mejorar la oportunidad en la atención a los usuarios.
- **Comunidad:** SOMA S.A. promueve en todos los clientes internos y colaboradores el respeto por su entorno y la comunidad.
- **Asociación de usuarios:** En cumplimiento de la normatividad vigente y con el fin de mantener buenas relaciones con los usuarios y sus familias, se conformó la Asociación de Usuarios el 22 de noviembre de 2018 y se realiza acompañamiento en su cabal funcionamiento. Como representantes de los usuarios de los servicios de SOMA S.A. su propósito es velar por el respeto de su derecho a recibir servicios de buena calidad, con oportunidad y trato digno y el cumplimiento de sus deberes.
- **Organismos de control y vigilancia:** El Gerente y su equipo directivo mantienen relaciones armónicas con los organismos de control y evaluación del Estado, suministrando la información que legalmente requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor de auditoría y evaluación. SOMA S.A. adopta un modelo de mejoramiento continuo para implementar las recomendaciones que realicen estos organismos y revisar periódicamente sus procesos, implementando las acciones correctivas a que haya lugar.
- **Otros grupos de interés:** Otros grupos con los que SOMA S.A. mantiene contacto, son:
  - ✓ Alcaldía de Medellín.
  - ✓ Ministerio de Salud y Protección Social.
  - ✓ Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
  - ✓ Secretaría de Salud de Medellín.
  - ✓ Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas.
  - ✓ Universidades e instituciones educativas.
  - ✓ Cámara de Comercio de Medellín
  - ✓ Área Metropolitana del Valle de Aburra

## Capítulo IX

### De la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo

El lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT), se entiende como cualquier transacción o serie de transacciones llevadas a cabo para esconder el origen real de fondos ilícitos o para hacerlos ver como que han sido obtenidos de actividades legítimas, lo que puede incluir el esconder los orígenes delictivos de activos, ya sea dinero u otras propiedades, dentro de actividades comerciales legítimas. El



lavado de dinero también cubre el apoyo a actividades terroristas o criminales a través de fondos legítimos y todas aquellas que emanan de ellas.

SOMA S. A. da cumplimiento a lo establecido por las autoridades competentes y por lo tanto ha implementado un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

## Capítulo X

### Políticas, procesos y características de buen gobierno para la Gestión Institucional

En las políticas adoptadas por SOMA S.A. se establecen las directrices y el marco de actuación para el cumplimiento ético del objeto institucional y empresarial. Las políticas se constituyen en el primer orden para la gestión y prestación de servicios de salud.

A la fecha de actualización del presente Código de Ética y Buen Gobierno, SOMA S.A. cuenta con las siguientes políticas adoptadas:

- Calidad en la atención
- Humanización del servicio
- Atención humanizada a las maternas
- Priorización en los servicios
- No reuso de dispositivos médicos de un solo uso
- Gestión ambiental
- Confidencialidad y seguridad de la información
- Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)
- Anti soborno y anticorrupción
- Comunicaciones
- Control interno
- Compras
- Gestión de la tecnología
- Gestión humana
- Docencia servicio
- Prevención del acoso laboral
- Seguridad del sistema de información
- Tratamiento y protección de datos personales
- Normas Internacionales de Información Financiera



## Capítulo XI

### Conflicto de intereses

**Artículo 16.** Todas las decisiones y acciones de los miembros vinculados a la institución deben estar orientadas al beneficio de SOMA S.A., y no motivada por intereses personales o de otra índole.

**Artículo 17.** Existe "*conflicto de intereses*" cuando no es posible la satisfacción simultánea de dos o más intereses. Esto se presenta en toda situación o evento en que los intereses personales de los miembros vinculados a la institución, se encuentran en oposición con los intereses de SOMA S.A., interfieran con los deberes que les competen, o los lleven a actuar en su desempeño, por motivos diferentes al recto y leal cumplimiento de sus responsabilidades, de tal manera que afecten la libertad e independencia de la decisión.

Siempre habrá "*conflicto de intereses*" cuando quien deba tomar una decisión, realizar u omitir una acción -en razón de sus funciones-, se encuentre ante la posibilidad de escoger entre el interés de la institución y sus intereses propios o los de un tercero.

**Artículo 18.** Ninguna persona vinculada a SOMA S.A., podrá realizar actividades que vayan en detrimento de la institución.

Se consideran prácticas prohibidas para el Gerente y los directivos de SOMA S.A., las siguientes:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o en especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a SOMA S.A. o a sus grupos de interés.
- Otorgar compensaciones no autorizadas.
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con SOMA S.A. y no podrán comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generarán burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.

Sin perjuicio de las prohibiciones sobre conflicto de intereses contenidas en la Constitución, es deber de los clientes internos y colaboradores de SOMA S.A. aplicar las siguientes reglas en su comportamiento diario:

- Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de SOMA S.A.
- Abstenerse de realizar actividades que atenten contra los intereses de SOMA S.A.
- Abstenerse de gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, se pueda considerar que infringen los intereses de SOMA S.A.



- Abstenerse de utilizar su posición en de SOMA S.A. o el nombre de la misma, para obtener para sí o para un tercero, tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- Abstenerse de entregar dádivas a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- Abstenerse de utilizar los recursos de SOMA S.A. para labores distintas de las relacionadas con su actividad; por ende tampoco podrán encausarlos en provecho personal o de terceros.
- Abstenerse de aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o en especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con de SOMA S.A., o de personas o entidades con las que se genere cualquier clase de compromiso no autorizado.
- Abstenerse de participar en procesos de selección cuando estén incurso en alguna de las situaciones enunciadas en el capítulo de conflictos de interés.

**Artículo 19.** En las áreas administrativas y asistenciales, quién tenga la facultad de nominar o proponer nombramientos, se declarará impedido para hacerlos o proponerlos, cuando se trate de sus hermanos, cónyuge o compañero permanente, padres e hijos. En este caso, delegará en el superior competente.

Se extiende esta prohibición a todas las contrataciones y actividades que SOMA S.A., realice conjuntamente con otras entidades.

**Artículo 20.** Los diferentes miembros de la institución, tendrán igualdad de oportunidades de empleo y progreso laboral, sin tener en cuenta la raza, origen, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, religión o política.

## Capítulo XII

### Solución de controversias

**Artículo 21.** Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja entre los miembros de la institución, se procurará resolver amigablemente dentro de las normas e instancias previstas al interior de la institución.

Las controversias que no puedan resolverse por la Gerencia General, deben ser resueltas por la Junta Directiva.

**Artículo 22.** Ante la falta de norma expresa que reglamente una materia o asunto particular, debe actuarse de manera tal, que se tomen decisiones en favor de los intereses de SOMA S.A. El sano criterio, la experiencia, el conocimiento y la buena fe, son elementos que deben sustentar todo acto o determinación de la institución.

**Artículo 23.** SOMA S.A., abrirá espacios para garantizar a todo el personal, la posibilidad de formular quejas y reclamos de manera respetuosa.



Se permite cuestionar las normas y determinaciones, siempre y cuando se actúe de buena fe, buscando el mejor interés de la institución y se acate la decisión final.

No pueden tomarse represalias, hostigar o discriminar a las personas que informen de actos o situaciones que violen las normas y/o le acarreen perjuicios a la institución.

## Capítulo XIII

### Autocontrol y vigilancia

**Artículo 24.** En todas las actuaciones se debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

**Control Interno:** SOMA S.A. implementa y desarrolla el Sistema de Control Interno en cabeza de su representante legal y lo despliega en la organización como estrategia de mejoramiento, eficiencia y eficacia en todos sus procesos. La cultura del autocontrol se promueve y evalúa con periodicidad en todos los servicios a través de auditorías internas y visitas de calidad. El Comité de Gerencia, integrado por la alta dirección, evalúa el sistema y toma decisiones para su mejoramiento.

**Revisoría Fiscal:** SOMA S.A. cuenta con una Revisoría Fiscal independiente designada por la Junta Directiva, que ejerce funciones de control fiscal, asesora a la Junta y rinde informes a los organismos competentes, de acuerdo con la ley y reglamentación vigente; su actuación es fundamental para asegurar que los estados y situación financiera cumplen con la normativa en la materia.

SOMA S.A., adoptará medidas de control con el fin de evitar operaciones que sirvan para dar apariencia de legalidad a actos ilícitos, o a recursos provenientes de actividades delictivas.

## Capítulo XIV

### Conducta personal

**Artículo 25.** El personal de la institución tendrá siempre un comportamiento digno y adecuado a sus responsabilidades. Todos cumplirán los deberes como buenos ciudadanos y tendrán una actitud de ayuda y de solidaridad con la sociedad.

Obrarán de buena fe, con lealtad, diligencia y cuidado, cooperando con todo el personal, buscando siempre el bien de la institución.

Respetarán a sus compañeros de trabajo, así como a sus familias.

**Artículo 26.** Cualquier acto de hostigamiento o acoso laboral o sexual, será sancionado por la institución, respetando el debido proceso y el derecho a la defensa.



**Artículo 27.** Ningún miembro de SOMA S.A., aconsejará o intervendrá en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos o punibles, o que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros, o usarse en forma contraria al interés público o a los intereses de la institución.

**Artículo 28.** Se comunicará oportunamente al jefe inmediato, todo hecho o irregularidad por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de SOMA S.A.

**Artículo 29.** Los miembros de la institución pueden ejercer actividades políticas y religiosas mientras no interfieran con las obligaciones contractuales contraídas con SOMA S.A.

**Artículo 30.** Dentro de la institución no es permitido el consumo de sustancias ilícitas ni la ingesta de bebidas embriagantes. El consumo de tabaco sólo se permitirá en los espacios destinados para tal fin.

**Artículo 31.** Este Código regirá a partir del día siguiente al de su publicación, previa aprobación por la Junta Directiva de SOMA S.A.; su reforma deberá ser aprobada por la misma Junta Directiva.

## Capítulo XV

### Mecanismos de difusión y socialización del Código de Ética y Buen Gobierno

SOMA S.A. adopta los siguientes mecanismos de carácter permanente y continuo para la difusión de su Código de Ética y Buen Gobierno:

A clientes internos y colaboradores: El despliegue en este grupo de personas se llevará a cabo durante la inducción, reinducción, en las visitas de calidad a los servicios y a través del Aula Virtual SOMA – AVISO.

A proveedores y contratistas: Todo contacto con proveedores y contratistas será una oportunidad para desplegar y practicar los principios éticos y de buen gobierno.

A través de medios masivos de comunicación: La página web, la intranet, las redes sociales y toda publicidad o medio que utilice SOMA S.A. serán espacios en donde se despliegue del Código de Ética y de Buen Gobierno.

## Capítulo XVI

### Control de gestión

**Evaluación del plan estratégico y de acción:** de SOMA S.A. elabora su Plan Estratégico y formula cada año su Plan de Acción y realiza evaluación trimestral de avance y control de resultados mediante un tablero de indicadores. La Gerencia integra los avances de cumplimiento del Plan Estratégico a los informes de resultados de gestión respectivos.



**Evaluación de la apropiación del Código de Ética y de Buen Gobierno:** SOMA S.A. adopta como metodología la evaluación del conocimiento y aplicación de los principios del Código de Ética y Buen Gobierno a través de auditorías internas realizadas a los servicios y las visitas de calidad, en ellas se aplica por muestreo aleatorio listas de chequeo que dan como resultado indicadores de conocimiento. Así mismo, a través del AULA Virtual SOMA – AVISO.

**Evaluación de grupos de Interés frente al conocimiento y práctica del Código de Ética y de Buen Gobierno en SOMA S.A.:** Mediante encuestas de conocimiento y satisfacción de procesos de atención y de la evaluación de relaciones, se evalúa la percepción e imagen que tienen terceros con respecto a las prácticas de ética y buen gobierno en SOMA S.A.

Aprobado por Junta Directiva, a los 27 días del mes de junio de 2019 – Acta 1134.

**VÍCTOR MANUEL BLAIR LLORENS**

Presidente Junta Directiva